DINAC

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA UOC/DINAC Nº329/2021

Asunción, 13 de julio de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación al llamado a ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE (LCO) N° 03/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TLD-DPTO. SAT AISP - AD REFERENDUM" ID 388836***, en la cual realizan observaciones a efectos de dar respuesta, se menciona lo siguiente:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Remiten el anteproyecto como constancia ad ref pero ya puede remitir el CDP
Descripción: Solicitamos remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso de referencia, considerando que el Plan Financiero se encuentra aprobado.
Respuesta: Conforme a se puede observar en la Nota P/DINAC N°685/2021 de fecha 03 de junio de 2021 se ha solicitado la Reprogramación Presupuestaria de Gastos para el Ejercicio 2021. En tal sentido se informa que a la fecha la misma se encuentra aún en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda, motivo por el cual no se ha podido remitir el CDP correspondiente. Se adjunta documento respaldatorio de la solicitud de Reprogramación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles con mi mayor consideración.

Lic. Fredy Noguera
Coordinador U.O.C.
DINAC

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

P/DINAC Nº [illegible] /2021

Asunción, 3 de Junio de 2021

Señor Ministro

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, a fin de solicitar la Reprogramación Presupuestaria de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021, con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.

En tal sentido, el monto total es de Gs. 6.864.190.000 (Guaraníes Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Noventa Mil).

Esta solicitud permitirá cumplir con los compromisos asumidos por la Institución para el pago de llamados que debido a la Pandemia declarada por el COVID-19 no pudieron ser honrados en el Ejercicio Fiscal anterior.

Se adjunta formularios de la Reserva Presupuestaria N° 1817 y documentaciones según el marco legal establecido por Decreto N° 4780/2021.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con mi distinguida consideración y respeto.

PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A Su Excelencia
ECON. OSCAR LLAMOSAS, Ministro
Ministerio de Hacienda
Asunción, Paraguay

ARF/rv

Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edif. WTC Torre 2- Piso 19-20
Telef.: (021) 606-464 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

SIME 49926/2021

ANEXO RESOLUCION '535'

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

25- 05- 1- 001- 00- 03

Entidad: 25 5 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 3 SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Unidad Resp.: 11 DIRECCION DE AEROPUERTOS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
212	30	001	99	AGUA	180.000.000	0	180.000.000	0	437.102.531	617.102.531
242	30	001	99	MANT. Y REP. DE EDIF	12.727.993.442	0	12.727.993.442	1.000.000.000	0	11.727.993.442
243	30	001	99	MANT. Y REP. MAQ, EQ	4.462.920.000	0	4.462.920.000	0	1.000.000.000	5.462.920.000
244	30	001	99	MANT. Y REP. EQ. TRA	9.984.890.592	0	9.984.890.592	1.000.000.000	0	8.984.890.592
246	30	001	99	MANT. Y REP. INSTAL.	2.115.036.000	0	2.115.036.000	1.140.000.000	0	975.036.000
248	30	001	99	OTROS MANT. Y REP. M	0	0	0	0	944.549.124	944.549.124
251	30	001	99	ALQ. EDIF. Y LOCALES	798.000.000	0	798.000.000	0	342.000.000	1.140.000.000
252	30	001	99	ALQ. MAQ. Y EQUIPOS	116.000.000	0	116.000.000	116.000.000	0	0
261	30	001	99	DE INF. Y SIST.COMPU	760.320.000	0	760.320.000	70.000.000	0	690.320.000
262	30	001	99	IMP.PUBLIC. Y REPROD	68.428.800	0	68.428.800	0	90.000.000	158.428.800
264	30	001	99	PRIMAS Y GAST.SEGURO	4.923.072.000	0	4.923.072.000	0	554.000.000	5.477.072.000
266	30	001	99	CONSULT.ASES.E INVES	123.552.000	0	123.552.000	0	133.948.000	257.500.000
284	30	001	99	SERV DE CATERING	219.325.568	0	219.325.568	120.000.000	0	99.325.568
322	30	001	99	PRENDAS DE VESTIR	91.374.000	0	91.374.000	91.374.000	0	0
342	30	001	99	UTIL. ESC. OFI. Y E.	762.466.420	0	762.466.420	125.000.000	0	637.466.420
343	30	001	99	UTIL. Y MAT. ELECT.	590.569.000	0	590.569.000	200.000.000	0	390.569.000
355	30	001	99	TINTAS, PINT. Y COL.	450.000.000	0	450.000.000	250.000.000	0	200.000.000
357	30	001	99	PROD. DE MAT. PLAST.	676.490	0	676.490	0	220.000.000	220.676.490
	30	001	99	ART. DE PLASTICOS	1.025.000	0	1.025.000	0	20.000.000	21.025.000
398	30	001	99	PROD. INSUM. NO MET.	703.890.000	0	703.890.000	350.000.000	0	353.890.000
399	30	001	99	BIENES DE CONSUMO V.	17.520.200	0	17.520.200	0	554.000.000	571.520.200
				Total:	**39.097.059.512**	**0**	**39.097.059.512**	**4.462.374.000**	**4.295.599.655**	**38.930.285.167**
				Totales:	**39.097.059.512**	**0**	**39.097.059.512**	**4.462.374.000**	**4.295.599.655**	**38.930.285.167**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Anexo B-04-03

	Código	Descripción
(1) Entidad:	5	DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	3	SERVICIOS AEROPORTUARIOS
(5) Unidad Responsable:	11	DIRECCION DE AEROPUERTOS

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA PERMITIRA CUMPLIR CON COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA INSTITUCION QUE DEBIDO A LA PANDEMIA DECLARADA POR COVID-19 NO PUDIERON SER REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 SERVICIOS AEROPORTUARIOS

LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA NO AFECTARA LAS METAS Y OBJETIVOS TRAZADOS INICIALMENTE.

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA NO AFECTARA LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO INICIALMENTE PLANIFICADOS.

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	
212	SE AUMENTA ESTE RUBRO A FIN DE CUBRIR EL PAGO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE INICIALMENTE FUE PLANIFICADO UN MONTO MENSUAL MAS BAJO QUE LO QUE SE PAGA ACTUALMENTE, CON ESTE PEDIDO SE PODRA CANCELAR LA DEUDA DE UNA FACTURA CON LA ESSAP.
242	SE DISMINUYE ESTE RUBRO DEBIDO A QUE LO PLANIFICADO INICIALMENTE NO SERA EJECUTADO EN SU TOTALIDAD Y SE DARÁ APOYO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES MAS URGENTES DE OTROS RUBROS.
243	SE AUMENTA ESTE RUBRO A FIN DE CUBRIR LLAMADOS DEL PAC 2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TLD - DPTO SAT AISP", COMO ASI TAMBIEN "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG".
244	SE DISMINUYE EL RUBRO YA QUE NO SERA EJECUTADO LO INICIALMENTE PLANIFICADO DEBIDO A LA SITUACION DE LA PANDEMIA DECLARADA POR EL COVID-19.
246	SE DISMINUYE ESTE RUBRO DEBIDO A QUE NO SE EJECUTARA LO INICIALMENTE PLANIFICADO DEBIDO A LA PANDEMIA DECLARADA POR EL COVID-19.
248	SE AUMENTA ESTE RUBRO A FIN DE CUBRIR LOS COMPROMISOS DE PAGO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUDIO DEL AISP", "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADIO BASE Y WALKIES DEL AISP", "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X", "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X", ENTRE OTROS LLAMADOS DE MANTENIMIENTO.
251	SE AUMENTA ESTE RUBRO A FIN DE CUBRIR EL PAGO DE ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A LATAM.
252	SE DISMINUYE ESTE RUBRO DEBIDO A QUE NO SERA EJECUTADO LO PLANIFICADO INICIALMENTE.
261	SE DISMINUYE ESTE RUBRO DEBIDO A QUE NO SERA EJECUTADO LO PLANIFICADO INICIALMENTE.
264	SE AUMENTA ESTE RUBRO A FIN DE CUBRIR LA PORCION DEL PAC DEL LLAMADO "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA"
284	SE DISMINUYE ESTE RUBRO DEBIDO A QUE NO SERA EJECUTADO LO PLANIFICADO INICIALMENTE.
322	SE DISMINUYE ESTE RUBRO DEBIDO A QUE NO SE EJECUTARA LO PLANIFICADO INICIALMENTE.
343	SE DISMINUYE ESTE RUBRO DEBIDO A QUE NO SE EJECUTARA LO PLANIFICADO INICIALMENTE.
355	SE DISMINUYE ESTE RUBRO YA QUE NO SE EJECUTARA LO PLANIFICADO INICIALMENTE.
357	SE AUMENTA ESTE RUBRO A FIN DE CUBRIR EL LLAMADO "ADECUACION DE VALLADO PERIMETRAL LA PILETA DE DECANTACION DE LIQUIDOS CLOACALES DEL AISP" Y OTROS GASTOS.
398	SE DISMINUYE ESTE RUBRO DEBIDO A QUE NO SERA EJECUTADO LO PLANIFICADO INICIALMENTE.
99	SE AUMENTA ESTE RUBRO A FIN DE CUBRIR EL COMPROMISO DE PAGO CON LA PROVEEDORA LAS CUMBRES POR EL LLAMADO DE "ADECUACIÓN DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AISP POR CONTINGENCIA COVID-19" Y OTROS LLAMADOS DE BIENES DE CONSUMO.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto.
Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de **"Modificaciones Presupuestarias"** y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 535 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).----------

Asunción, 30 de junio de 2021

VISTO: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC); y, ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones…».----------

Que el Decreto N° 4780/2021, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 1°, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021)…».---

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 60, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6672/2021…».----------

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de cubrir los compromisos asumidos por la Institución para el pago de llamados que debido a la Pandemia declarada por el COVID-19 no pudieron ser homologados en el Ejercicio Fiscal anterior.----------

POR TANTO: De conformidad con la atribuciones conferídales por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC", la Ley N° 2199/03 "Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº [illegible] /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la transferencia y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), por el monto de **Gs. 6.864.190.000 (Guaraníes Seis Mil Ochocientos Sesenta Y Cuatro Millones Ciento Noventa Mil).**----------

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MG. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General

PROF. ING. FELIX KANAZAWA
Presidente

ARF/rv